

| | | | | | | | |
|-----|------------|----------|-----|-----|-----------------------|-----------------|-----------------------|
| Id. | Bosa. | Id. | Id. | Id. | 11 de junio de 1839 | 5 años. | 22 de setbre. de 1839 |
| Id. | Ubaté. | Id. | Id. | Id. | 20 de dbre. de 1837 | 5 años. | 19 de setbre. de 1837 |
| Id. | Bogotá. | Id. | Id. | Id. | 20 de julio de 1839 | 21 meses. | 21 de febrero de 1839 |
| Id. | Id. | Id. | Id. | Id. | 7 de julio de 1839 | 2 años. | 30 de agosto de 1839 |
| Id. | Engativá. | Fuga. | Id. | Id. | de marzo de 1842 | 3 años 4 meses. | 24 de junio de 1842 |
| Id. | Bogotá. | Id. | Id. | Id. | 3 de febrero de 1841 | 8 años 24 dias. | 30 de setbre. de 1841 |
| Id. | Fontibon. | Hurto. | Id. | Id. | 1 de octubre de 1839 | 18 meses. | 23 de abril de 1839 |
| Id. | Mesa. | Heridas. | Id. | Id. | 30 de setbre. de 1839 | 3 años 8 meses. | 18 de febrero de 1840 |
| Id. | Ubaté. | Hurto. | Id. | Id. | 22 de enero de 1840 | 2 años 6 meses. | 16 de setbre. de 1840 |
| Id. | Id. | Id. | Id. | Id. | 22 de id. de 1840 | Id. | 22 de mayo de 1840 |
| Id. | Bosa. | Id. | Id. | Id. | 5 de febrero de 1840 | 5 años. | 26 de abril de 1840 |
| Id. | Bogotá. | Fuga. | Id. | Id. | 7 de dbre. de 1841 | 5 años. | 2 de mayo de 1841 |
| Id. | Guaduas. | Hurto. | Id. | Id. | 14 de julio de 1840 | 10 meses. | 2 de nbre. de 1840 |
| Id. | Bosa. | Fuga. | Id. | Id. | 3 de setbre. de 1838 | 5 años. | 29 de enero de 1838 |
| Id. | Choachi. | Id. | Id. | Id. | 16 de octubre de 1842 | 8 años. | 28 de dbre. de 1842 |
| Id. | Cipaquirá. | Id. | Id. | Id. | 6 de febrero de 1841 | 9 años. | 8 de mayo de 1841 |
| Id. | Usme. | Hurto. | Id. | Id. | 10 de dbre. de 1841 | 6 años. | 8 de mayo de 1841 |
| Id. | Ubaque. | Id. | Id. | Id. | 11 de febrero de 1842 | 1 año 6 meses. | 30 de setbre. de 1842 |
| Id. | Chocontá. | Heridas. | Id. | Id. | 11 de julio de 1842 | 12 años 10 ms. | 21 de nbre. de 1842 |
| Id. | Guasca. | Hurto. | Id. | Id. | 31 de enero de 1843 | 8 años 9 meses. | 17 de mayo de 1843 |
| Id. | Id. | Id. | Id. | Id. | 11 de junio de 1844 | 2 años 6 meses. | Id. |

Bogotá 30 de enero de 1845.

DE SAN MARTIN.
Verá: Granada. Núm. 9.º
canton: Caqueza 19 de febrero
gobierno de la provincia.
 manifestar a U.S. que el ciudadano, no sabiendo, seguramente que acreditar la posesion que tiene de Gramalote y Apiay Martin, ha levantado en esta ciudad los testigos que verá que original acompaña bajo el que tengo entendido, le ha sido confiado asegurar que él hubiese conseguido fuese despojado a menos que se pretendía, lo que él hizo a los habitantes queda llamar posesion legal, presuncion con el hecho de levantado Carrillo otra información del canton de San Martín, domicilio a más de dos declarasen en la parroquia de San Martín, ante un juez su intimo del Pardo, compuesto de Carvajal, lo que hayen querido aquellos pobres vecinos de San Martín, se ha podido hacer un a su desdó. Inmediatamente manejo pasé a la parroquia de San Martín con la diligencia que original número 2.º

A U.S. que, por personas que el comandante José de San Martín, levantó una información en la de tres sujetos de probidad, y esmente. Esta información en la pretension de tierras de Arenas, consideración y respeto con

Juan Tejada.
Verá Granada. Núm. 1.º
Caqueza 8 de febrero de 1845
 de U. fecha seis del mes de febrero, en obsequio de la verdad que una información de testigos Vicente Carrillo en cuyo era cierto que lo habian de los terrenos de Gramalote, como tambien que lo habian estraído unos que él habia dejado en dichos

terrenos: los testigos de que se compuso la información fueron el Sr. jefe político de este canton Juan Tejada, el Sr. Justiniano Pardo y el Sr. Tomas Aguilera y fueron testigos de actuación los Sres. Pantaleon Muñoz y Santiago Corredor, y quien presentó el escrito fué un peon que dicen se llama Eusebio Ramos, y este mismo trajo los derechos y llevó la información.
 Es cuanto puedo informar a U. y que ha precedido en este particular.
 Dios guarde a U.
 Por el Sr. juez Casimiro Martínez, por no saber y por su mandado. — Carlos M. Muñoz.

Jefatura política del canton. Núm. 2.º. Quetame 8 de febrero de 1845.
 Habiendo tenido noticia esta jefatura que en este distrito se ha levantado una información por pedimento del Sr. Vicente Carrillo, vecino en Fomeque citando por testigos a los que habitan en el sitio de Gramalote, jurisdiccion de San Martín, sin consideración a que estos no podian ser estraídos por jueces de distinta jurisdiccion, la mucha distancia que hai de aquel sitio a esta parroquia, y para asuntos de un particular, puez segun los informes recibidos la información de que se ha hecho mención, es para negocios propios del Sr. Carrillo. En tal virtud procedí a hacer las investigaciones convenientes para aclarar la verdad, y segun lo que en ellas resultó dictar la providencia a que haya lugar. — Juan Tejada. — Justiniano Pardo. — Secretario.

En la parroquia de Quetame a ocho de febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco, en consecuencia de la anterior diligencia, pedí informe al Sr. alcalde de este distrito y al Sr. Miguel Pardo de lo cual resultó: que el Sr. Vicente Carrillo libró despacho del Sr. juez letrado de hacienda cometido al juez parroquial de este distrito, para que hiciere comparecer a los individuos siguientes: Gregorio Fernandez, Estevan Aguirre, Silvestre Velasquez, Francisco Ruiz y Librado Hernandez, vecinos de San Martín, que habitan en el sitio de Gramalote distante de este distrito como de dos dias enteros, y en buen tiempo; y que sobre lo que se versaba el pedimento del Sr. Carrillo era de que espusieran si no era cierto que él habia estado en Gramalote en donde habia hecho varios arriendos como dueño de él y que tomó el posesion idandose a reconocer él primero: que los testigos auctores fueron uno de los espositores para esta diligencia Miguel Pardo y Antonio Lemos, y en su comprobación firmó esta diligencia.
Juan Tejada.
 Por el Sr. alcalde Gaspar Turriaga y por mí. — José Miguel Pardo. — Justiniano Pardo. — Secretario.

República de la Nueva Granada. Núm. 3.º
Jefatura política del canton. Caqueza 7 de marzo de 1845. Al Sr. Gobernador de la provincia.
 Tongo la honra de poner en conocimiento de U. que los alumnos de la escuela de primeras letras del distrito parroquial de Ume, han presentado examen de lectura, escritura, cotejeo y doctrina cristiana el día 25 del mes próximo pasado, segun lo comunicó el alcalde de aquel distrito en nota del mismo día 25, marcada con el número 9.
 Soy de U.S. atento y obediente servidor.
Juan Tejada.

PRIVILEGIO.
ALFONSO ACEVEDO TEJADA GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BOGOTÁ.
 Hago saber que el Sr. Juan Antonio Salazar se ha presentado reclamando el derecho exclusivo para publicar y vender una obra de su propiedad titulada "Lecciones elementales de Ortografía y Prosodia," dispuesto en forma de dialogo, con arreglo al programa para la enseñanza de la Gramatica castellana en las universidades de la Nueva Granada, y que habiendo prestado el juramento requerido lo pongo por las presentes en posesion del privilegio por el término de quince años prorogables por otros quince, cuyo derecho le dá la lei de 10 de marzo de 1834 que asegura por el mismo término la propiedad de las producciones literarias y algunas otras.
 Dado en Bogotá a 8 de marzo de 1845. — Alfonso Acevedo. — Juan Antonio Salazar. — José Cuicudo Rojas. — Secretario.

INDICE
 de las comunicaciones que el actual Gobernador ha puesto para dirigirlas a la honorable cámara de esta provincia en sus próximas sesiones.

| | |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Enero de 1845. | CONTENIDO. |
| N.º 1.º | 1.º Transcribe el oficio de la Secretaría de lo Interior en que manifiesta que S. E. el Presidente de la República ha aprobado los decretos expedidos por la honorable cámara en sus sesiones del próximo pasado año de 1844. |
| 2.º | 2.º Transcribe un oficio de la Secretaría de lo Interior que declara no pueden admitirse las solicitudes de las cámaras provinciales al cuerpo legislativo en papel comun. |
| 3.º | 3.º Transcribe un oficio del jefe político de San Martín, en que dá cuenta del estado lamentable en que se encuentra el canton. |
| 4.º | 5.º Eleva un oficio dirigido al Sr. Secretario de lo Interior, dando cuenta de las providencias dictadas por la Gobernacion en la visita general de cárceles practicada el día 4 de enero. |
| 5.º | 10.º Manifiesta se ha comprado una caja con chapa para guardar los papeles de la cámara. |
| 6.º | 17.º Acompaña varios documentos relativos a las providencias dictadas, con el fin de que se |